



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ CONCURSO: DOS PROFESIONALES PSICÓLOGOS DE GUARDIA

---

#### VISTO:

La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y los Expedientes de Concurso N° ex2025-14621838-GCABA-DGAYDRY y EX - 2025-14612730-GCABA-DGAYDRH

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes **DOS (2) cargo de Profesional Psicólogo/a de Planta** en las vacantes comunicadas oportunamente, con 30 hs. semanales de labor; para desempeñarse en el turno matutino y/o vespertino según corresponda cada cargo, dependientes de este establecimiento asistencial;

Que es imprescindible la necesidad de contar con profesionales que se desempeñen en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA**

#### DISPONE:

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir **DOS (2) cargos de PROFESIONAL PSICÓLOGO/A DE PLANTA** con 30 hs. semanales de labor (las que estarán distribuidas en 24 horas a disposición de las tareas establecidas por el Jefe del servicio y 6 horas para capacitación) para desempeñarse en el turno matutino y/o vespertino según corresponda cada cargo, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

**Cargos a Concursar: DOS (2) cargos de PROFESIONAL PSICÓLOGO/A DE PLANTA**

**- DOS (2) Psicólogos de Planta Horario matutino y/o vespertino con 30 hs. Semanales de labor (24 horas a disposición de las tareas establecidas por el Jefe del servicio y 6 horas para capacitación).**

**Profesión: PSICÓLOGOS**

**Especialidad: -**

**Unidad Organizativa de Destino: Hospital Bernardino Rivadavia**

**Lugar de inscripción: Departamento de Personal, División Dotación y Movimiento**

**Fecha de apertura: 28/04/2025**

**Cierre de la inscripción: 09/05/2025**

**Horario de Inscripción: de 08:30 a 12:30 horas**

**Información General consultar la Página Web:**

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Oficina de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matricula profesional correspondiente.

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente.

**Nómina de Jurados:**

**TITULARES:**

1. CANTEROS MARIA TERESA
2. MORRONE CECILIA CRISTINA
3. MAZZUCA SANTIAGO ANDRÉS

**SUPLENTE:**

1. GONZÁLEZ JUAN CARLOS
2. AROMANDO PABLO
3. BARROS NÉLIDA PATRICIA

## **VEEDORES**

Se convocó a la Federación de Profesionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.